

0000011

EXTRACTO :

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA AGRICOLA DEL FUTURO SOCIEDAD ANONIMA AGRIFUTURO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE MACHALA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGRICOLA DEL FUTURO SOCIEDAD ANONIMA AGRIFUTURO**, de la ciudad de **Guayaquil** a la ciudad de **Machala**, aumento de capital y reforma del estatuto, se otorgó en la ciudad de Machala el 17 de agosto de 1994 ante el Notario Segundo del Cantón Machala. El señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0004569 el 20 SEP 1994
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Pedro Felipe Serrano Garaycoa, en su calidad de Gerente de la referida compañía, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Machala.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 94-2-1-1-0004569 de 20 SEP 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía **AGRICOLA DEL FUTURO SOCIEDAD ANONIMA AGRIFUTURO** de la ciudad de **Guayaquil** a la ciudad de **Machala**, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil 20 de septiembre de 1994

NRdeV/CMdeL

ORL

Ab. BETTY TAMAYO INSUASTI
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)